

LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS

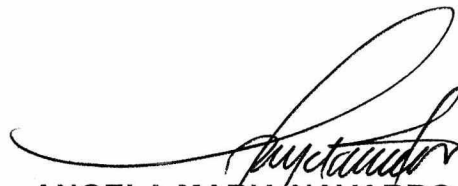
CERTIFICA

Que en mi calidad de supervisora del contrato No. 409 del primero (1º) de septiembre del 2025, suscrito con el contratista **CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1130606147 de Cali, Valle del Cauca, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, durante el periodo comprendido entre el 1 la 30 de septiembre del 2025.

Que el contratista presentó la planilla No. 9490777091 del mes de agosto del año 2025 de aportes al sistema de seguridad social.

El valor correspondiente a la cuenta de cobro para el respectivo periodo es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8'500.000)**.

Se expide en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).



ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA

Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios
Periodo: 1 al 7 de septiembre / 27 al 30 de sep.



FERNANDO YASNO BERMEO

Director de Infraestructura, Bienes y Servicios (EF)
Periodo: 8 al 26 de septiembre

Bogotá, D.C., 2 de octubre del 2025

CUENTA DE COBRO N° 01

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NIT 899.999.067-2
CARRERA 69 No. 44-35

DEBE A:

CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO

C.C 1.130.606.147

POR CONCEPTO DE: Prestación de servicios profesionales como arquitecto en la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios -Gerencia Administrativa y Financiera, para apoyar técnicamente, desde el ámbito de su profesión y especialidad en la supervisión de las actividades relacionadas con las necesidades de la infraestructura física de la Contraloría General de la República, en el Nivel Central y Desconcentrado.

Cuenta correspondiente al período del 1 al 30 de septiembre del 2025 - Contrato CGR-409-2025.

TOTAL, A PAGAR: \$8'500.000

OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8'500.000)



.....
CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO

DIRECCION: Calle 148 # 19ª-11 – Barrio: LAS MARGARITAS.
TELEFONO: 3175848190
CORREO ELECTRONICO PERSONAL: cristian8620@hotmail.com
NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA
NÚMERO DE CUENTA: 53629494576
TIPO DE CUENTA: AHORROS

**INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A
LA GESTIÓN**

Como parte del cumplimiento de las metas organizacionales de la Contraloría se adelanta el desarrollo del Proyecto de Inversión **MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL** con el objetivo de contar con instalaciones propias, acorde con las necesidades institucionales que permitan satisfacer el bienestar de la estructura organizacional de la Contraloría para facilidad y agilidad de la gestión, el desempeño de los funcionarios y el mejor servicio a la ciudadanía y a los sujetos de control, para lo cual se han establecido convenios con operadores especializados para el desarrollo del proyecto.

Sin embargo, esta gestión, requiere un seguimiento y supervisión al interior de la entidad, lo que implica contar con un equipo de profesionales, que permitan atender idónea, oportuna y adecuadamente con todos los asuntos del proyecto de inversión, y lo relacionados con la Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, cumpliendo estrictamente con los deberes y principios que rigen la actividad contractual, toda vez que a través de ella se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines. Lo anterior obedece a las funciones y actividades en asuntos contractuales a cargo del Gerente Administrativo y Financiero, como ordenador del gasto en esta materia por delegación conferida por el Contralor General de la República.

Como parte de esta gestión, se realiza la entrega de la Gestión adelantada mediante el presente informe.

DATOS DEL INFORME	
Informe mensual de actividades N° 01	
Fecha de presentación: 2 de octubre del 2025	
Período del informe: 1 al 30 de septiembre de 2025	
Valor a cobrar: \$ 8'500.000	
Nombre del Contratista: Cristian Enrique Ibargüen Caicedo	
Nombre interventor o Supervisor: Angela Maria Navarro Peralta	
Valor total del Contrato: \$ 29'750.000 Valor de Adición: \$	
DATOS DEL CONTRATO	

Contrato No.409 de 2025

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE, EN LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Plazo: 15 de diciembre 2025

Fecha de Iniciación: 1 de septiembre de 2025

Fecha de Terminación: 15 de diciembre 2025

Modificaciones al contrato:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligaciones Contractuales	Actividades realizadas y/o productos entregados	Soportes Entregados de forma digital
1. Apoyar técnicamente a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en lo relacionado con la distribución de espacios, diseño, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República a nivel central y desconcentrado.	- GERENCIA GUAINÍA: Continúan las adecuaciones en la sede, se realiza seguimiento y control a las actividades de obra con un avance de más del 50%. - GERENCIA PUTUMAYO: Se solicita a FONDECUN realizar ajustes a la documentación, en especial a las memorias de responsabilidades de los especialistas y profesionales de la obra. - GERENCIA BOLÍVAR: En cuanto a esta sede. Se ha estado realizando seguimiento directo, ya que se están desarrollando trabajos de reparaciones de las instalaciones de la tubería de los aires acondicionados. Se han realizado varias mesas de trabajo.	- Fechas de trabajo: PUTUMAYO: - El 25 de septiembre se realizó el primer comité de obra de la sede definitiva. GERENCIA BOLÍVAR: - 1 de septiembre, seguimiento al panel de control. - 4 de septiembre junto con la Dra. Angela, Gerencia y FONDECUN. - 18 de septiembre, reunión con el proveedor Samsung. - 29 de septiembre seguimiento a las reparaciones.

2. Prestar asistencia técnica como apoyo a la supervisión y seguimiento a los proyectos de infraestructura, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia.	- Las gerencias que se encuentran en actual seguimiento son las sedes de GUAINÍA, BOLIVAR PUTUMAYO Y SANTANDER quienes se les está realizando adecuaciones a las sedes.	GUAINIA: Se encuentra en ejecución. Se realiza acompañamiento con FONDECUN. BOLIVAR: Se realiza seguimiento a la subsanación de observaciones para poder dar entrega a los espacios adecuados. Continúan las reparaciones. PUTUMAYO: Se encuentra en ejecución, desarrollando actividades preliminares y excavaciones. En cuanto a la Sede Temporal, se encuentra en subsanación de observaciones del contratista. SANTANDER: Se está a la espera de cotizaciones y estudio de mercado para cargar la solicitud a SECOP II. Se espera que FONDECUN reciba el inmueble el sábado 27 de septiembre.
3. Apoyar técnicamente, en la preparación y elaboración de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos infraestructura.	Las gerencias que se encuentran en actual seguimiento son las sedes de GUAINÍA, BOLIVAR PUTUMAYO Y SANTANDER quienes se les está realizando adecuaciones a las sedes.	GUAINIA: Se encuentra en ejecución. Se realiza acompañamiento con FONDECUN. BOLIVAR: Se realiza seguimiento a la subsanación de observaciones para poder dar entrega a los espacios adecuados. Continúan las reparaciones. PUTUMAYO: Se encuentra en ejecución, desarrollando actividades preliminares y excavaciones. En cuanto a la Sede Temporal, se encuentra en subsanación de observaciones del contratista. SANTANDER: Se está a la espera de cotizaciones y estudio de mercado para cargar la solicitud a SECOP II. Se espera que FONDECUN reciba el inmueble el sábado 27 de septiembre.

4. Apoyar técnicamente, en lo relacionado con la distribución de espacios, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República, a nivel Central y desconcentrado	- GERENCIA GUAINÍA: Continúan las adecuaciones en la sede, se realiza seguimiento y control a las actividades de obra con un avance de más del 50%. - GERENCIA PUTUMAYO: Se solicita a FONDECUN realizar ajustes a la documentación, en especial a las memorias de responsabilidades de los especialistas y profesionales de la obra. - GERENCIA BOLÍVAR: En cuanto a esta sede. Se ha estado realizando seguimiento directo, ya que se están desarrollando trabajos de reparaciones de las instalaciones de la tubería de los aires acondicionados. Se han realizado varias mesas de trabajo.	- Fechas de trabajo: PUTUMAYO: - El 25 de septiembre se realizó el primer comité de obra de la sede definitiva. GERENCIA BOLÍVAR: - 1 de septiembre, seguimiento al panel de control. - 4 de septiembre junto con la Dra. Angela, Gerencia y FONDECUN. - 18 de septiembre, reunión con el proveedor Samsung. - 29 de septiembre seguimiento a las reparaciones.
5. Acompañar y apoyar desde el punto de vista técnico en lo relacionado con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles en la sede de la Contraloría General de la República, a nivel Central y desconcentrado.	- NIVEL CENTRAL: Se programa mantenimientos de sillas y verificación de inventarios. Se comparte Cronograma con las fechas que se le asignaron a cada apoyo técnico de la DIBS.	- Fechas de trabajo: MAGDALENA: - 2 de septiembre 2025, se comparte correo con la información y relación de los días asignados.
6. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en la elaboración de presupuestos para obra civil y/o para la compra de mobiliario nuevo.	- GERENCIA PUTUMAYO: Se realizan seguimiento a la gerencia como a la Temporal.	

7. Apoyar en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la Republica.	- Durante este periodo no se llevo a cabo ninguna actividad relacionada con esta obligación.	
8. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo y que guarden relación con el objeto del contrato.	- DIBS: Por parte de la Dirección de Infraestructura se realizan reuniones de carácter interno para el seguimiento de las Gerencias. - FONDECUN: Se realizan comités de seguimiento de acuerdo a los avances de los convenios y diferentes Sedes Departamentales.	- Fechas de trabajo: - DIBS: - 29 de julio 2025, Revisión de las necesidades de las Gerencias. - FONDECUN: - 13 de agosto 2025 comité operativo. - 20 de agosto 2025, comité técnico. - 27 agosto 2025, Comité técnico.
9. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la República del nivel central.	- Durante este periodo no se llevó a cabo ninguna actividad relacionada con esta obligación.	
10. Elaborar informes y actas relacionadas con tramite de liquidación y que sean designados por la supervisión.	- Durante este periodo no se llevó a cabo ninguna actividad relacionada con esta obligación.	

11. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo que el supervisor del contrato solicite.	- DIBS: Por parte de la Dirección de infraestructura se realizan reuniones de carácter interno para el seguimiento de las Gerencias. - FONDECUN: Se realizan comités de seguimiento de acuerdo a los avances de los convenios y diferentes Sedes Departamentales.	- Fechas de trabajo: DIBS: - 2 de septiembre 2025 - 9 de septiembre 2025 - 16 de septiembre 2025 - 23 de septiembre 2025 FONDECUN: - 3 de septiembre 2025 comité técnico. - 10 de septiembre 2025, comité operativo. - 17 de septiembre 2025 comité técnico - 24 de septiembre 2025, comité operativo.
12. Los demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.	- INFORMES MENSUALES: se realiza trazabilidad de las gerencias en el mes. - INFORMES SEMANALES: Se informa a la Dirección el seguimiento semanal del estado de avances que se encuentran las Gerencias asignadas. - CORREOS ELECTRONICOS: Envío de correos electrónicos a las Gerencias y FONDECUN - BOLIVAR: Se realiza seguimiento a la subsanación de observaciones para poder dar entrega a los espacios adecuados. Continúan las reparaciones. - ELABORACIÓN DE OFICIOS: Se responden oficios mediante sigedocs a las Gerencias asignadas.	- Fechas de trabajo:

RELACION DE SIGEDOC

Número y fecha del SIGEDOC de la Solicitud	Número y fecha del SIGEDOC de Respuesta	Tema
	• 2025IE0109680 • 2025EE0186813 • 2025IE0113415 • 2025EE0202853	• Solicitud a la Gerencia de Guainía ante EMELCE para aumento de carga con transformador exclusivo para la Gerencia. • Solicitud a FONDECUN sobre informes de seguimiento de los avances de obra de las adecuaciones de Guainía. • Respuesta a solicitud de scanners a la Sede de Córdoba. • Respuesta de fondo a CONFISPCOL

DESARROLLO DEL INFORME

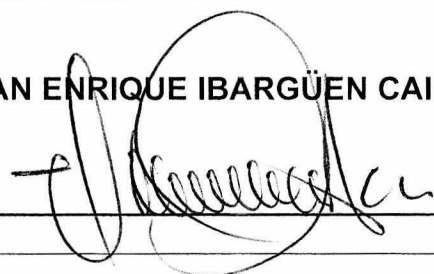
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

El Contratista:

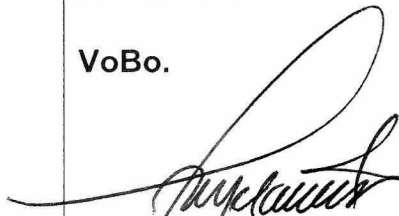
Nombre: CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO

Firma _____



Nota: El contratista durante el periodo del informe cumplió con sus obligaciones en el marco del proyecto de inversión "MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NACIONAL"

VoBo.



Angela María Navarro Peralta

Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios
Supervisora del Contrato.

Periodo: 1 al 7 de septiembre / 27 al 30 de sep.



FERNANDO YASNO BERMEO

Director de Infraestructura, Bienes y Servicios (EF)
Supervisor del Contrato.

Periodo: 8 al 26 de septiembre

GRE-81113-AX-13 INFORME EJECUCIÓN CONTRACTUAL



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DECLARACION JURAMENTADA 2025

Yo, **CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO**

Contrato N° 409-2025

Identificado (a): NIT: ☐ C.C.: ☒ C.E.: ☐ Número: 1.130.606.147 D.V.

Celular: 3175848190

Dirección: CALLE 148 # 19A-11 BARIO LAS MARGARITAS

Correo Electrónico: CRISTIAN8620@HOTMAIL.COM

En mi calidad de:

Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☒

Percibí en el año 2024 ingresos superiores a 1.400 UVT's ó \$65.891.000 de pesos, ☐ SI ☒ NO ☐ soy DECLARANTE DE RENTA

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3° de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4° Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la República.

SI ☒

NO ☐

Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SI ☐

NO ☒

Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación (Únicamente si en su RUT tiene la responsabilidad fiscal 47)

SI ☐

NO ☒

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 9490777091 MES COTIZACION Agosto FECHA DE PAGO 10/09/2025

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	ESP SANITAS	COLPENSIONES	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	\$ 425.000	\$ 544.000	\$ 17.800

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art. 383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.

SI ☐

NO ☒

2. Solicitud Deducciones del Artículo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción por Dependientes a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.

SI ☒

NO ☐

c) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T., solicito deducción por intereses de vivienda (pagados en el año inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.

SI ☐

NO ☒

d) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud) (pagados vigencia inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.

SI ☐

NO ☒

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en trámite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS ÚNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los 2 días del mes de Octubre del año 2025

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2025

Nombres y Apellidos: **CRISTIAN ENRIQUE IBARGÜEN CAICEDO**

Contrato No. : **409-2025**

Identificado (a): NIT: ☐ CC: ☒ CE: ☐

Número: **1130606147** D.V.

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación

Si: ☐ No: ☒

1.2 Crédito Compartido

Si: ☐ No: ☒

1.3 Porcentaje que le corresponde y valor que le corresponde

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta

Si: ☐ No: ☒

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.



3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.



3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.



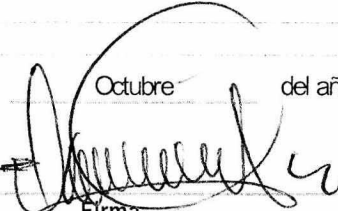
3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal,



Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Artículo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco
TI	1104826447	MARCELO ENRIQUE IBARGÜEN MORENO	14	Hijo
RC	1019920220	JUAN DIEGO IBARGÜEN ROBLES	4	Hijo

La anterior se firma el **2** del mes de **Octubre** del año **2025**


Firma

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC. 1130604147		IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 148 # 19a 11	BOGOTÁ, BOGOTÁ D. E.	7777777		140

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	1762160302	9490777091		2025/09/10	2025/09/08	BANCOLOMBIA	0	5986.800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	IBC	Aporte		
Surgimiento PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$3,400,000	\$544,000			\$425,000			\$0	\$0	\$17,800	\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)										\$3,400,000	\$544,000			\$425,000			\$0	\$0	\$17,800	\$0		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)										\$3,400,000	\$544,000			\$425,000			\$0	\$0	\$17,800	\$0		
1	CC	1130626147	25-14	30		\$3,400,000				\$544,000	EPS005	30		\$425,000		0	\$0	\$3,400,000	\$17,800	\$0		
Total Afiliados(1)										\$3,400,000	\$544,000			\$425,000			\$0	\$3,400,000	\$17,800	\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 13060647		BARQUEN CAicedo CRISTIAN ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 148 # 19a11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7717177	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
Pensión	2025-08	1762180302	9480777091		I	2025/09/10	2025/09/08	0	\$986,800

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$544,000	\$0	\$0	\$544,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$544,000	\$0	\$0	\$544,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$17,800	\$0	\$0	\$17,800	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$17,800	\$0	\$0	\$17,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$425,000	\$0	\$0	\$425,000	
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$425,000	\$0	\$0	\$425,000	
TOTAL				1	\$986,800	\$0	\$0	\$986,800	



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial 50291007

11 JUL 2016

NUIP 1104826417

Detalles de la oficina de registro - Clase de oficina

Legislación ☐ Nueva ☒ Número ☐ Consultado ☐ Corregimiento ☐ Inscripción de padre ☐ Código ☐

Del Parentesco - Municipio - Corregimiento no inscripción de Policía

COLOMBIA - VALLE - CALI

Detalles del inscrito

Primer Apellido

IBARGUEN

Apellido

MORENO

Nombre(s)

MARCELO ENRIQUE

Fecha de nacimiento

Año 2010 Mes D I C Día 03

Sexo (en letras)

MASCULINO

Grupo sanguíneo

O

Estado civil

POS

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

COLOMBIA - VALLE - CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

CERTIFICADO NACIDO VIVO

Número certificado de nacimiento

-10469385-9-

Detalles de la madre

Apellidos y nombres completos

MORENO MEZA FLORA NELLY

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 29.109.032

Nacionalidad

COLOMBIANA

Detalles del padre

Apellidos y nombres completos

IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)

CC No. 1.130.606.147

Nacionalidad

COLOMBIANA

Detalles del declarante

Apellidos y nombres completos

IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE

Documento de identificación (Clase y número)

1.130.606.147

Firma

[Firma manuscrita]

Detalles primer testigo

Apellidos y nombres completos

Firma

Documento de identificación (Clase y número)

Detalles segunda testigo

Apellidos y nombres completos

Firma

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción

Año 2010 Mes D L C Día 07

Nombre y firma

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma 1130606147

ESPACIO PARA NOTAS

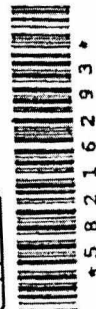
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo 58216293
Serial

NUIP 1019920220



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría ☒	Número 42	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código A 5 F
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o/a Inspección de Policía:						
COLOMBIA ----- CUNDINAMARCA ----- BOGOTÁ D.C.						

Datos del inscrito

Primer Apellido		Segundo Apellido	
IBARGUEN		ROBLES	
Nombre(s)			
JUAN DIEGO			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 2020 Mes OCT Día 20		MASCULINO	O
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/a Inspección)		Factor RH	
COLOMBIA ----- CUNDINAMARCA ----- BOGOTÁ D.C.		POSITIVO	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
ESCRITURA PUBLICA	#1412

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	
GALINDO ROBLES ANDREA MARCELA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 38364445	COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos	
IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1130606147	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 1130606147	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

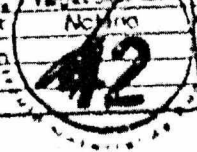
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del Notario que autoriza
Año 2020 Mes NOV Día 05	JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO

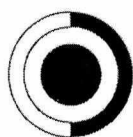
Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario a la que se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 58216281 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020, POR CAMBIO DE NOMBRE DEL INSCRITO SEGUN ESCRITURA PUBLICA #1412 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DE BOGOTÁ D.C. INSCRITO EN EL LIBRO DE VARIOS FOLIOS 108.



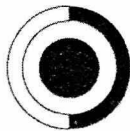
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ACTA DE INICIO CONTRATO No. CGR-409-2025 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	CGR-409-2025
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE, EN LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRATISTA	CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO
IDENTIFICACIÓN	1.130.606.147
VALOR TOTAL	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.750.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 15 de diciembre de 2025 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
REGISTRO PRESUPUESTAL	257525 01/09/25
FECHA DE APROBACIÓN GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios.

ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA, directora de Infraestructura, Bienes y Servicios, quien ostenta la calidad de supervisor del contrato, y **CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.130.606.147**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato No. **CGR-409-2025**, acordamos mediante la suscripción de la presente acta, dar inicio, al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas que las partes manifiestan expresamente conocer cabalmente y por tanto la suscriben el 01 de septiembre de 2025, siendo esta última la fecha de inicio de ejecución.



Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta, bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO,
Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios
Contratista

ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura, Bienes y Servicios
Supervisor Contrato



CONTRATO No.	CGR-409-2025
CONTRATISTA	CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.130.606.147
REPRESENTANTE LEGAL	N.A.

JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades de la ordenación del gasto contenidas en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril 2024, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA**, por una parte, y por otra parte, **CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.606.147, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. JUSTIFICACION IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con EL CONTRATISTA , de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, LA DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS de la Entidad, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada en los estudios previos. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el Ordenador del Gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE, EN LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
3. VALOR DEL CONTRATO	Hasta VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$29.750.000)
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.500.000) , y un último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados si a ello hubiere lugar. Los

	pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. 109125 del 11 de agosto de 2025, que se indica en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025 , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es I) aprobación por parte de LA CONTRALORÍA de la Garantía Única, si la hubiere, II) expedición del registro presupuestal; III) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015); IV) suscripción del acta de inicio.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Bogotá D.C.
7. SUPERVISIÓN	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS de la Contraloría General de la República; de conformidad con la Resolución N°862 de 2024.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
1. Apoyar técnicamente a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en lo relacionado con la distribución de espacios, diseño, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República a nivel central y desconcentrado. 2. Prestar asistencia técnica como apoyo a la supervisión y seguimiento a los proyectos de infraestructura, cumpliendo para el efecto con las reglamentaciones internas sobre la materia. 3. Apoyar técnicamente, en la preparación y elaboración de documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales de proyectos infraestructura. 4. Apoyar técnicamente, en lo relacionado con la distribución de espacios, ejecución y control de los proyectos de mejoramiento en la sede de la Contraloría General de la República, a nivel Central y desconcentrado. 5. Acompañar y apoyar desde el punto de vista técnico en lo relacionado con el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles en la sede de la Contraloría General de la República, a nivel Central y desconcentrado. 6. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en la elaboración de presupuestos para obra civil y/o para la compra de mobiliario nuevo.	

7. Apoyar en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la República.
8. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo y que guarden relación con el objeto del contrato.
9. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en los conceptos técnicos de bienes muebles e inmuebles según su estado con el fin de iniciar procesos de bajas en la Contraloría General de la República del nivel central.
10. Elaborar informes y actas relacionados con trámite de liquidación y que sean designados por la supervisión.
11. Apoyar a la Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios, en el desarrollo de Juntas, Comités y demás reuniones de trabajo que el supervisor del contrato solicite.
12. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la Ley y normas concordantes.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales conforme lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012: *"Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...)."*
5. Suscribir el Acta de Inicio como requisito de ejecución del contrato.
6. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
8. Informar al Supervisor cualquier cambio en la Dirección Electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
9. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
10. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los legítimos intereses de **LA CONTRALORÍA**, y proponer alternativas de solución a la misma.
11. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.

12. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
13. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA CONTRALORIA** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por **LA CONTRALORIA**, en lo que aplique.
17. Cumplir con los principios, normatividad y código de ética, emitidos por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluye de igual forma el deber de dar aplicación a los principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Cartilla de Conflicto de Intereses de la Contraloría General de la República (CGR), para lo cual debe consultar el siguiente enlace <https://www.contraloria.gov.co/en/la-entidad/codigo-de-integridad-cgr>
18. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, o fiducias expedidas por una entidad bancaria o fiduciaria o compañía de seguros legalmente autorizadas y constituidas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus prórrogas y/o adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por

razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el **CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

12. TRÁMITES PARA EL PAGO

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d EL CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes. **e.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **f.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **g** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **h.** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que **EL CONTRATISTA** se encuentre a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.

13. GASTOS DE VIAJE

En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** Para efectos de la modificación e



	interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 5. Violación a la cláusula de confidencialidad y/o uso restringido a la información, previo procedimiento de debido proceso sancionatorio contractual indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	Procederá su imposición, una vez agotado el debido proceso sancionatorio contractual, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA , salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; dando lugar por parte de LA CONTRALORÍA , al cobro de multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO: el procedimiento sancionatorio de multas no excluye la aplicación de la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y/o declarar la caducidad según sea el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las sanciones podrán hacerse efectivas de los saldos a favor del contratista. PARÁGRAFO TERCERO: Deberá respetarse en estos procedimientos sancionatorios contractuales el debido proceso del CONTRATISTA , al tenor de lo reglado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA , o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORÍA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO- De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, LA

	CONTRALORÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, que fuere modificado por el artículo 2 de la Ley 2014 de 2019, y a su vez por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, y adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
18. CADUCIDAD	LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por LA CONTRALORÍA.
19. SUSPENSIÓN	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO- En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, EL CONTRATISTA no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. EL CONTRATISTA, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de suspensión, se debe tener en cuenta que el mismo no generará erogación alguna para la entidad, y por tanto no procederá cobro alguno por parte del CONTRATISTA durante dicho lapso. PARÁGRAFO TERCERO: Téngase en cuenta que el término de suspensión no conlleva ampliación al plazo de ejecución inicialmente pactado, ya que es causal de interrupción de este. En consecuencia, al efectuar el trámite de reanudación del contrato corresponderá únicamente al plazo faltante.
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	Se prohíbe a EL CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA. PARÁGRAFO: En el evento de cesión debidamente autorizada, téngase en cuenta que el contratista cesionario deberá cumplir con los requisitos establecidos en los correspondientes estudios previos que dieron origen al contrato.
21. LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, LA CONTRALORÍA, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto

	cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
22.CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación de EL CONTRATISTA , desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO- LA CONTRALORÍA podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, ciñéndose a lo descrito por la ley y/o reglamento. La designación del supervisor por parte de LA CONTRALORÍA y sus modificaciones son de competencia exclusiva de LA CONTRALORÍA . Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que EL CONTRATISTA formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato.
23.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará

	un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
24. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de LA CONTRALORÍA, quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
25. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
26. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA	Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRALORIA.
27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La oferta presentada por el contratista. 3. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: <i>i)</i> la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, <i>ii)</i> el registro presupuestal del contrato, <i>iii)</i> que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015), y, <i>iv)</i> suscripción del acta de inicio.
29. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.



30. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	EL CONTRATISTA con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros - Director de Contratación
Revisó:	Sonia Catalina Vargas Camargo - Profesional Universitario Grado 02
Elaboró	María Mónica Gómez León - Abogada - Dirección de Contratación

Certificación Bancaria

Martes, 02 de septiembre de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO
identificado(a) con CC 1130606147, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con
el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	53629494576	2014-08-19	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141175565730



(415)7707212489984(8020) 000014117556573 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 3 0 6 0 6 1 4 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 3 0 6 0 6 1 4 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Valle del Cauca

7 6

30. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

31. Primer apellido

IBARGUEN

32. Segundo apellido

CAICEDO

33. Primer nombre

CRISTIAN

34. Otros nombres

ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 148 19 A 11

42. Correo electrónico

cristian8620@hotmail.com

43. Código postal

5 7

44. Teléfono 1

3 1 7 5 8 4 8 1 9 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 2 0 1

Actividad secundaria

48. Código

8 5 4 3

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 2 1 0

Otras actividades

50. Código

8 5 5 1

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL: OFICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE			COD. SUC: 62		NO. PÓLIZA: 62-46-101014377		ANEXO: 0	
FECHA EXPEDICIÓN: DÍA: 01 MES: 09 AÑO: 2025			VIGENCIA DESDE: DÍA: 01 MES: 09 AÑO: 2025			A LAS: HORAS: 00:00		VIGENCIA HASTA: DÍA: 25 MES: 06 AÑO: 2026		A LAS: HORAS: 23:59	
TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE					
IDENTIFICACIÓN: C.C. :1,130,606,147					
DIRECCIÓN: CALLE 148 19-11, BARRIO LAS MARGARITAS,					
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL					
TELÉFONO: 3175848190					

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO/BENEFICIARIO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					
IDENTIFICACIÓN: NIT. :899,999,067-2					
DIRECCIÓN: CR 69 NRO. 44 - 35					
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL					
TELÉFONO: 6016477000					
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO	
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:	
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CGR-409-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS, PARA APOYAR TÉCNICAMENTE, EN LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADAS CON LAS NECESIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	

AMPAROS			
RIESGO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEGU/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/09/2025	25/06/2026	\$ 2,975,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/09/2025	25/06/2026	\$ 2,975,000.00
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	\$ 5,950,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ANDREA MARCELA SARMIENTO MARTINEZ	220528	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELÉFONO: 7422342 - BOGOTÁ, D.C.







62-46-101014377

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-8

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 62-46-101014377, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTÁ, D.C., a los 1 días del mes de Septiembre de 2025

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010

www.segurodel ESTADO.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

62461010143770

FECHA						
CONTADO						
RECIBIMOS DE:	IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE		C.C. C.C. :1,130,606,147			
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE					
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 62-46-101014377					
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR	
OFICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE - CU. ESTATAL - 101014377 - 0 - 0		\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	
FORMA DE PAGO						
				EFFECTIVO:	\$ 57,120.00	
				CHEQUE:	\$ 0.00	
				TARJETA:	\$ 0.00	
				BD:	\$ 0.00	
				OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	ANDREA MARCELA SARMIENTO MARTINEZ - 220528				TOTAL:	\$ 57,120.00
				CAJERO: RAPIESTADO		

ORIGINAL



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

62461010143770

FECHA						
CONTADO						
RECIBIMOS DE:	IBARGUEN CAICEDO CRISTIAN ENRIQUE		C.C. C.C. :1,130,606,147			
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE					
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 62-46-101014377					
SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR	
OFICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE - CU. ESTATAL - 101014377 - 0 - 0		\$ 40,000.00	\$ 8,000.00	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00	
FORMA DE PAGO						
				EFFECTIVO:	\$ 57,120.00	
				CHEQUE:	\$ 0.00	
				TARJETA:	\$ 0.00	
				BD:	\$ 0.00	
				OTROS:	\$ 0.00	
INTERMEDIARIO:	ANDREA MARCELA SARMIENTO MARTINEZ - 220528				TOTAL:	\$ 57,120.00
				CAJERO: RAPIESTADO		

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.62-46-101014377**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860 009 578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERA DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.